



RESOLUCIÓN EXENTA CP N° 16407 / 2023

MATERIA:DECLARA PRESENCIA DEL HIDROZOO PHYSALIA PHISALIS (FRAGATA PORTUGUESA) EN PLAYA CAVANCHA

IQUIQUE , 5 de Agosto de 2023

VISTO:

lo dispuesto en la Ley No 19.937, que modificó el D.L. 2763/79, cuyo texto coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. No 1/05; Decreto Supremo No 136/04, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; Resolución No 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; D.F.L No 725/698, Código Sanitario; Decreto Supremo No 64 de 2022, del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 05 de agosto de 2023, esta Autoridad Sanitaria es informada de la presencia de ejemplares del Hidrozoo denominado Carabela o Fragata Portuguesa, cuya denominación científica es Physalia Physalis, en Playa Cavanca, los cuales fueron retirados de los lugares de sus respectivos hallazgos de conformidad al protocolo que rige la actuación sobre la cuestión de interés sanitario.
 - 2.- Que, la especie ya individualizada secreta una neurotoxina que en contacto con las personas puede producir irritación y también puede llegar a producir colapso cardiaco-respiratorio, al simple contacto con especies vivas o muertas ya sea completa o con partes de ella.
 - 3.- Que, en cumplimiento del rol legal que tiene la Autoridad Sanitaria de ejecutar las acciones que correspondan para la protección de la salud de la población de los riesgos producidos por el medio ambiente, en este caso el marítimo.
 - 4.- Que, ante la necesidad de establecer un procedimiento de control sanitario tendiente a evitar el riesgo de contacto de este hidrozoo con las personas.
- Y en mérito de lo expuesto y las facultades que me concede la Ley, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- DECLÁRESE como afectada por presencia de Hidrozoo Physalia Physalis la Playa Cavanca, haciendo presente que las actividades extractivas y productivas podrán seguir desarrollándose con precaución hasta que esta autoridad lo determine.
- 2.- DECRÉTESE el cierre para el baño y las actividades de recreación de la precitada playa.
- 3.- PROHÍBASE el baño de personas en la zona aludida mientras dure el fenómeno de la presencia del Hidrozoo Physalia Physalis.
- 4.- DISPÓNGASE en caso necesario, la adopción de barreras sanitarias para garantizar el cumplimiento de la presente resolución.
- 5.- APERCÍBASE que el cumplimiento de la presente resolución será fiscalizado, en lo que proceda, por la Autoridad Marítima y como organismos colaboradores a la Ilustre Municipalidad de Iquique, Sernapesca, Buzos y pescadores artesanales, quienes efectuaran monitoreos permanentes por tierra y por mar en la playa indicada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

DOLORES ROMERO RODRÍGUEZ

05-08-2023

SEREMI (S) DE SALUD

Ministerio de Salud



Nombre	Cargo	Fecha Visación
Paulino Alvarez Campos	JEFE(A) DEPARTAMENTO ASESORIA JURIDICA	05/08/2023 13:28:25

Distribución:

- Subsecretaría de Salud Pública
- Departamento de Programas del Ambiente Ministerio de Salud
- Sr. Gobernador Regional Región de Tarapacá
- Sr. Delegado Presidencial Región de Tarapacá
- Gobernación Marítima
- Director de Servicio de Salud de Iquique
- Ilustre Municipalidad de Iquique
- ONEMI Tarapacá
- SERNAPESCA
- Corporación de pescadores y buzos artesanales de Iquique
- Carabineros de Chile Región de Tarapacá
- Hospital Regional Doctor E. Torres G.
- Depto. de Acción Sanitaria Seremi Salud de Tarapacá
- Departamento de Salud Pública Seremi Salud de Tarapacá
- Departamento de Asesoría Jurídica Seremi Salud de Tarapacá
- Encargado de Emergencia y Desastre Seremi Salud de Tarapacá • Encargado de Emergencia y Desastre Servicio Salud Iquique
- Oficina de Partes Seremi Salud de Tarapacá



Código: 1691260501294 validar en <http://validadoc.minsal.cl:8180/EsignerValidar/validar.jsp>

